

# Business Partner Code of Conduct

**MINIMAX ARGENTINA S.A.**

This Business Partner Code of Conduct expresses the expectations that Minimax Argentina, from the Minimax Viking Group, has in the cooperation with its suppliers, subcontractors, advisers, sales agents and other suppliers of goods and services (hereafter also: "business partners"), especially regarding the adherence to ethical standards, the applicable law and integrity. We expect from our business partners that they globally apply and observe the principles stated in this code.

On the basis of the Code of Conduct of the Minimax Viking Group, we are pursuing with this Business Partner Code of Conduct the target of implementing the principles of the International Labour Organization (ILO) and the principles of the United Nations Global Compact in our upstream supply and service chain. This Business Partner Code of Conduct serves as a basis for all of our contractual relationships for all companies of our Group on a global scale.

With this Business Partner Code of Conduct, we have the following expectations with regard to all our business partners:

## Working conditions

1. Our business partners recognise and respect the right of the employees regarding their association and organisational freedom in addition to the entitlement to collective negotiations.
2. The business partners of the companies of Minimax Viking Group do not tolerate the use of involuntary prison labour and forced labour.
3. The business partners of the companies of Minimax Viking Group firmly condemn child labour in any form whatsoever. The business partners adhere to the recommendations of the ILO conventions on the minimum working age.
4. Our business partners respect human rights. Each form of harassment or discrimination of employees is unacceptable. This also includes discrimination on the grounds of ethnic origin, the colour of the skin, religion, gender, sexual orientation, age, physical abilities, states of health, political views, nationality, social origin, membership in a trade union or marital status.
5. The business partners ensure that the health, safety or morality of the employees is not impaired at the place of work or at any other place at which the production takes place or the work is carried out.
6. The employees of our business partners are not paid less than the minimum wage as defined in the pertinent laws and ordinances, in addition to all of the statutory stipulated social benefits being granted in addition to all terms of employment, remunerations, working time, holiday entitlements, compensatory time-off and public holidays being adhered to conform with the valid laws and regulations in addition to obligatory branch standards.

## Environmental standards

1. Our business partners have a high degree of environmental and safety awareness. They keep burdening effects on the environment low, conserve resources and act in accordance with the environmental protection laws and guidelines.
2. The business partners are to supply all products and services in conformity with the environment, quality and safety standards, they also being safe for their intended use.

## Corporate ethics

1. The cooperation between the companies of Minimax Viking Group and its employees, business partners, public authorities and other institutions is always characterised by transparency, honesty and fidelity.
2. We expect from our business partners that they do not make any illegal contributions of any kind whatsoever to others. The offering or granting of benefits, e.g. cash payments, services or gifts is prohibited, in as far as the beneficiary of the benefit is to be induced to give preference to a person surreptitiously. Our employees and business partners also do not accept any unpermitted contributions, irrespective of the form and do not take any action that could be understood to be a demand for the provision of such contributions.
3. The companies of Minimax Viking Group and its business partners are governed by the principles of market economy and fair competition and exclusively run their businesses on the basis of the principle of performance and on the basis of the competition that is permissible pursuant to the legal system. They do not act in a manner that would constitute an infringement of competition and/or antitrust laws and they also do not settle illegal agreements with each other and with third parties, in addition to that they also do not accept offers that would appear as such an illegal agreement.
4. Our employees and business partners maintain confidentiality regarding trade secrets and other confidential data, including such that are of a personal nature, unpublished financial, technical and other data.
5. Our business partners ensure that no products are supplied that contain metals that are based on minerals that originate from conflict regions, where they directly or indirectly contribute to financing or supporting armed groups.

## Final information

1. We expect from our business partners that they also demand an observing of the principles of the Business Partner Code of Conduct of Minimax Viking Group from their direct business partners and that they carefully determine whether these principles are respected within their own supply chain.
2. The implementation of these standards necessitates a long-term learning and development process. We shall aim at a full adherence to these principles, together with our business partners, in addition subjecting them to an ongoing validation and revision, should this be necessary.

We expect from our business partners that they adhere to all of the applicable laws and regulations in the scope of the business transactions that are conducted with companies of Minimax Viking Group. We also expect from our business partners that they apply the principles described in this Code or equivalent ones. Should a part of the Code be unclear, please contact your Minimax Argentina point of contact and request an explanation. The non-adherence to the Business Partner Code of Conduct of Minimax Viking Group can result in the adoption of measures, including the termination of the business relationship.

We confirm that we have understood the basic principles specified in the Business Partner Code of Conduct of Minimax Viking and that we shall adhere to them.

Name: \_\_\_\_\_

Company Name: \_\_\_\_\_

Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

# Código de Conducta de los Socios Comerciales

**MINIMAX ARGENTINA S.A.**

El presente Código de Conducta de los Socios Comerciales refleja las expectativas de Minimax Argentina, empresa perteneciente al Grupo Minimax Viking, con respecto a la cooperación con sus proveedores, subcontratistas, asesores, agentes de ventas y otros proveedores de bienes y servicios (en lo sucesivo denominados también “socios comerciales”), en particular en lo relativo al cumplimiento de las normas éticas, la legislación aplicable y los niveles de integridad. Esperamos de nuestros socios comerciales que apliquen y cumplan a todos los respects los principios recogidos en el presente Código.

Partiendo de la base del Código de Conducta del Grupo Minimax Viking, con el presente Código de Conducta de los Socios Comerciales pretendemos aplicar los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las fases de nuestra cadena de suministro y servicios anteriores a nosotros. El presente Código de Conducta de los Socios Comerciales sirve de base para la totalidad de nuestras relaciones contractuales para todas las empresas de nuestro Grupo a escala mundial.

Con el presente Código de Conducta de los Socios Comerciales tenemos las siguientes expectativas con respecto a todos nuestros socios comerciales:

## Condiciones laborales

1. Nuestros socios comerciales reconocen y respetan el derecho de los empleados con respecto a la libertad de asociación y reunión, además del derecho a la negociación colectiva.
2. Los socios comerciales de las empresas del Grupo Minimax Viking no toleran el uso del trabajo forzoso y el trabajo involuntario en las cárceles.
3. Los socios comerciales de las empresas del Grupo Minimax Viking condenan firmemente cualquier tipo de trabajo infantil. Los socios comerciales cumplen las recomendaciones de los convenios de la OIT sobre la edad mínima para trabajar.
4. Nuestros socios comerciales respetan los derechos humanos. Es totalmente inaceptable toda forma de acoso o discriminación de los empleados, lo que también incluye la discriminación basada en el origen étnico, el color de la piel, la religión, el género, la orientación sexual, la edad, las capacidades físicas, el estado de salud, las opiniones políticas, la nacionalidad, el origen social, la afiliación a sindicatos o el estado civil.
5. Los socios comerciales aseguran que la salud, la seguridad o la moralidad de los empleados no se vean perjudicadas en el lugar de trabajo o en cualquier otro lugar en el que se efectúe la producción o el trabajo.
6. A los empleados de nuestros socios comerciales no se les paga menos del salario mínimo definido en las leyes y ordenanzas pertinentes. Los empleados también reciben todos los beneficios sociales estipulados en la legislación y se satisfacen todos los requisitos y condiciones en materia de términos de empleo, retribuciones, horario de trabajo, derechos de vacaciones, tiempo libre compensatorio y festivos oficiales aplicables en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes y las normas de obligado cumplimiento de la sucursal.

## Normas medioambientales

1. Nuestros socios comerciales tienen un alto grado de concienciación en lo relativo al medio ambiente y la seguridad. Se esfuerzan por reducir al máximo los impactos negativos sobre el medio ambiente y preservar los recursos y actúan de manera conforme con las leyes y directrices de protección medioambiental.
2. Los socios comerciales suministrarán todos los productos y proporcionarán todos los servicios de manera conforme con las normas en materia de medio ambiente, calidad y seguridad. Dichos productos y servicios serán además seguros para su uso previsto.

## Ética empresarial

1. La cooperación entre las empresas del Grupo Minimax Viking y sus empleados, socios comerciales, autoridades públicas y otras instituciones siempre se caracteriza por la transparencia, la honestidad y la lealtad.
2. Esperamos de nuestros socios comerciales que no efectúen contribuciones ilegales del tipo que fuere a otras partes o personas. La oferta o la entrega de beneficios, como por ejemplo pagos en efectivo, servicios o regalos, están prohibidas si con ello se pretende inducir al beneficiario del beneficio a dar subrepticamente preferencia a una persona. Nuestros empleados y socios comerciales tampoco aceptan contribuciones no permitidas independientemente de la forma de las mismas y no efectúan actuaciones que pudieran entenderse como una petición de dichas contribuciones.
3. Las empresas del Grupo Minimax Viking y sus socios comerciales se rigen por los principios de la economía de mercado y la competencia leal y dirigen sus empresas exclusivamente con arreglo al principio del desempeño admisible en virtud del sistema legal. No actúan de ninguna manera que constituyese una infracción de las leyes de defensa de la competencia y/o antimonopolio y tampoco establecen acuerdos ilegales entre ellos o con otras partes ni aceptan ofertas que pudieran parecer un acuerdo ilegal.
4. Nuestros empleados y socios comerciales mantienen la confidencialidad de los secretos comerciales y otra información confidencial, incluyendo los datos de carácter personal, la información financiera no publicada, la información técnica y otros tipos de información.
5. Nuestros socios comerciales se aseguran de que no se suministren productos que contengan metales o se produzcan a partir de minerales procedentes de regiones en conflicto en las que los fondos procedentes de su venta contribuyan directa o indirectamente a la financiación o el apoyo de grupos armados.

## Información final

1. Esperamos de nuestros socios comerciales que también exijan el cumplimiento de los principios del Código de Conducta de los Socios Comerciales del Grupo Minimax Viking a sus socios comerciales y que determinen cuidadosamente si se respetan dichos principios en su propia cadena de suministro.
2. La aplicación de estos principios requiere un proceso de aprendizaje y desarrollo a largo plazo. Nuestra intención es conseguir el pleno cumplimiento de dichos principios, junto con nuestros socios comerciales, sometiéndolos a validación y revisión continua si fuera necesario.

Esperamos de nuestros socios comerciales que cumplan todas las leyes y reglamentaciones aplicables en el ámbito de las transacciones comerciales que efectúen con empresas del Grupo Minimax Viking. También esperamos de nuestros socios comerciales que apliquen los principios que se describen en el presente Código o en otros códigos equivalentes. Si tuviera alguna duda sobre alguna parte del Código, diríjase a su contacto en Minimax Argentina y solicite una explicación. El incumplimiento del Código de Conducta de los Socios Comerciales del Grupo Minimax Viking puede dar lugar a la adopción de medidas, incluyendo la terminación de la relación comercial.

Confirmamos que hemos leído y comprendido los principios básicos especificados en el Código de Conducta de los Socios Comerciales del Grupo Minimax Viking y que actuaremos de manera conforme a ellos.

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_